

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. PODER ADJUDICADOR

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM).
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM y el Director de actividad física y deporte, mancomunadamente.
Responsable del contrato	Director de actividad física y deporte.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.
Código CPV	55243000-5 Servicios de colonias de vacaciones para niños 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Justificación de la no división en Lotes	<p>No procede la división en lotes debido a que la gestión integral de los campamentos infantiles en el Club de Campo Villa de Madrid (verano, Navidad y Semana Santa) requiere coordinación centralizada de actividades, monitores y logística, garantizando la uniformidad de la experiencia, la seguridad de los menores y el cumplimiento normativo.</p> <p>Dividir el contrato en varios lotes podría generar descoordinación, duplicidades administrativas y dificultades en la cobertura mínima de personal, mientras que un único adjudicatario permite optimizar recursos, reducir costes y simplificar la supervisión y control del servicio.</p>
---	---

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La celebración de campamentos infantiles durante los periodos vacacionales escolares (verano, Navidad y Semana Santa) en el Club de Campo Villa de Madrid constituye una actividad de interés público destinada a fomentar la educación, la actividad física, el ocio saludable y la socialización de los menores. Dada la complejidad de la planificación y ejecución de estas actividades, incluyendo la programación diaria, la coordinación de monitores cualificados, la gestión de ratios adecuadas por
------------------	---

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

	grupo y la seguridad de los participantes, resulta necesario contratar a un adjudicatario especializado que garantice la correcta prestación del servicio. La externalización de la organización de los campamentos permite asegurar la calidad, uniformidad y continuidad del programa, así como optimizar recursos humanos y materiales, dado que el Club no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación directa del servicio en las condiciones y volumen requeridos.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	12 meses.
Prórroga	12 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	82.166,00 €
PBL (con IVA)	99.420,86 €
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

las necesidades	<p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
Justificación	Según convenio colectivo aplicable, sin que esté configurada la prestación ni la necesidad que la justifica como de realización única e integral para la Entidad. En concreto, II CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Tipo de campamento	Niños estimados	Precio niño/ semana en €	Subtotal en € (Sin IVA)	Subtotal en € (IVA incluido)
Campamento a jornada completa incluyendo comida	180	201,64	36.295,20	43.917,19
Campamento a jornada completa sin incluir comida	220	122,14	26.870,80	32.513,67
Campamento a media jornada	200	95,00	19.000,00	22.990,00

El número de niños es estimado teniendo en cuenta los datos de 2025 y el total de campamentos de Navidad, Semana Santa y verano.

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
Presupuesto de la prórroga	82.166,00 €
Valor estimado	164.332,00 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	<p>Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	---

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC
Sobre 2: Oferta criterios de valoración	Anexo III. OFERTA ECONÓMICA

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	
--	--

10. SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.		

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	El equipo mínimo estará compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • 1 coordinador del campamento con más de 2 años de experiencia • 1 director con más de 5 años de experiencia • monitores de ocio y tiempo libre en función de los niños inscritos. Pueden solaparse las figuras, de forma que una misma persona sea coordinador, responsable y monitor, por ejemplo.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Relación de personal • Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas de todas las personas adscritas al contrato. • CV • Declaración responsable designando al responsable en materia de protección de menores.
	Justificación	La adscripción de medios personales cualificados es imprescindible para garantizar la seguridad, supervisión y correcta ejecución de las actividades de los campamentos infantiles. Contar con monitores, coordinadores y personal auxiliar con experiencia y formación específica permite asegurar que las actividades recreativas, deportivas y educativas se

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

		desarrollen de manera organizada, cumpliendo los protocolos de protección y atención de los menores, y ofreciendo un servicio de calidad adaptado a sus necesidades durante todos los periodos vacacionales.
--	--	--

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio unitario / niño / semana campamento a media jornada	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Puntuación máxima	15
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Precio unitario / niño / semana campamento a jornada completa sin comedor	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Puntuación máxima	15
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores,

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

		asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO3: Precio unitario / niño / semana campamento a jornada completa con comedor	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 	
	Puntuación máxima	15	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO4: Ratio niño / monitor	Descripción	Reducción de ratios sobre el máximo de 8 niños / monitor.	
	Fórmula	Ratio ofertada	Puntos
		7 niños / monitor	10
		6 niños / monitor	15
	5 niños / monitor o inferior	20	
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Una menor ratio monitor/participante mejora: • el control de los grupos • la atención individualizada • la seguridad en actividades deportivas y acuáticas. <p>Este aspecto está directamente vinculado con la seguridad y calidad del servicio del campamento.</p>		
CO5: Experiencia adicional del coordinador	Descripción	Experiencia adicional del coordinador sobre el mínimo exigido de 2 años.	
	Fórmula	Experiencia del coordinador	Puntos
		1 año adicional (3 años en total)	5
		2 años adicionales (4 años en total)	10
	3 años o más adicionales (5 años o más en total)	15	
Forma de acreditación	Anexo III. De forma previa a la adjudicación, se solicitará al licitador mejor valorado la aportación del CV.		

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

	Justificación	La exigencia y valoración de una experiencia superior al mínimo de 5 años para el coordinador del campamento se justifica por la especial relevancia de sus funciones en la correcta ejecución del servicio, incluyendo la organización de actividades, la supervisión del equipo de monitores, la gestión de incidencias y la atención a menores en un entorno de especial sensibilidad. Dada la dimensión del campamento y la diversidad de servicios ofertados, una mayor experiencia acreditada se asocia directamente con una mayor capacidad de planificación, anticipación y resolución eficaz de situaciones complejas, contribuyendo a garantizar un mayor nivel de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio, sin que dicho criterio tenga carácter excluyente sino meramente valorativo.
--	---------------	---

CO6: Experiencia adicional del director	Descripción	Experiencia adicional del director sobre el mínimo exigido de 5 años.	
	Fórmula	Experiencia del director	Puntos
		1 año adicional (6 años en total)	5
		2 años adicionales (7 años en total)	10
		3 años adicionales (8 años en total)	15
	Forma de acreditación	Anexo III. De forma previa a la adjudicación, se solicitará al licitador mejor valorado la aportación del CV.	
Justificación	La exigencia de una experiencia mínima de 8 años para el director del campamento se justifica por la necesidad de contar con un perfil altamente cualificado que asuma la responsabilidad global de la planificación, organización y supervisión del servicio, así como la toma de decisiones estratégicas y la interlocución con las familias y la entidad organizadora. Dada la envergadura del campamento, el volumen de participantes y la complejidad operativa derivada de la gestión simultánea de distintos servicios, una experiencia prolongada garantiza una mayor solvencia técnica, capacidad de liderazgo y adecuada gestión de situaciones imprevistas, contribuyendo de forma directa a asegurar la calidad, seguridad y buen funcionamiento del conjunto de la actividad.		

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha
----------------	---

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

	<p>media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
--	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

14. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D. Jesús Barrera Correal • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

15. GARANTÍAS

Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	En materia de protección a la infancia	La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, deberá garantizar que todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato y que pueda tener contacto habitual, directo o indirecto, con personas menores de edad, cumple el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, trata de seres humanos o explotación de menores. También deberá garantizar que dicho personal tiene información sobre lo dispuesto en la Ley mencionada y ha recibido formación al respecto.
	Modo de acreditación	Al inicio de cada anualidad, el concesionario deberá aportar, respecto de cada una de las personas adscritas al contrato que puedan tener contacto con menores, certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual, expedido por el Ministerio competente.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

		También deberá presentar al inicio del contrato declaración responsable acreditando que dicho personal ha recibido información sobre las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 8/2021 y formación básica en materia de protección a la infancia y la adolescencia
	Justificación	Ley Orgánica 8/2021 y formación básica en materia de protección a la infancia y la adolescencia
Seguro de responsabilidad civil	Requisito	<p>El adjudicatario deberá disponer, desde la fecha de formalización del contrato y durante toda su vigencia, de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra los daños personales, materiales y perjuicios económicos que puedan derivarse de la ejecución del contrato.</p> <p>El seguro deberá cubrir, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • daños personales o materiales causados a los participantes en el campamento • daños ocasionados durante la realización de actividades deportivas, lúdicas o educativas • daños derivados del uso de instalaciones deportivas o acuáticas • daños producidos durante el transporte, en su caso • responsabilidad civil del personal adscrito al servicio (monitores, coordinador, u otro personal). <p>El capital mínimo asegurado será de 500.000 € por siniestro, sin que puedan establecerse sublímites que reduzcan de forma sustancial la cobertura de los riesgos asociados a la actividad con menores.</p> <p>El seguro deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo las posibles prórrogas.</p>
	Forma de acreditación	Póliza y pago del último recibo
	Justificación	<p>El objeto del contrato consiste en la organización y realización de campamentos para menores que incluyen actividades deportivas, educativas y lúdicas, algunas de ellas potencialmente generadoras de riesgos (actividades físicas, uso de instalaciones deportivas o piscinas).</p> <p>La exigencia de un seguro de responsabilidad civil permite garantizar la cobertura de los daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del servicio y constituye una medida proporcionada para proteger a los participantes y a la entidad contratante.</p>

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación a presentar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. ROLECE o, alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> o Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil o Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 3. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 4. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 5. Documentación acreditativa de los criterios de solvencia 6. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios 7. Documentación acreditativa de las garantías y seguros 8. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados.

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	------------------------------------

19. FACTURACIÓN

Régimen de pago	los hitos de pago siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 50% al inicio del campamento • 50% a su finalización.
------------------------	--

20. PENALIZACIONES

	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	<p>Cuando el contratista incurra en retraso en el inicio o desarrollo de los turnos del campamento, o en la prestación de cualquiera de las actividades programadas, por causas imputables al mismo, se impondrán penalidades por demora.</p> <p>Se considerará demora, entre otros supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el retraso en el inicio del campamento o de las actividades programadas • la falta de disponibilidad del personal mínimo exigido 	<p>Por cada día de retraso en el inicio o prestación del servicio se impondrá una penalidad del 0,5 % del precio del turno afectado, con un máximo acumulado del 10 % del precio del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de resolución contractual.</p>

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

	<ul style="list-style-type: none"> la falta de organización de las actividades previstas en el programa aprobado. 	
Ejecución defectuosa	<p>Se considerará ejecución defectuosa cuando el servicio no se preste conforme a las condiciones establecidas en los pliegos o en la oferta del adjudicatario.</p> <p>En particular, entre otros supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> incumplimiento de la ratio monitor/participante realización incompleta o inadecuada del programa de actividades incumplimiento de las medidas de seguridad o de los protocolos de incidencias ausencia del personal mínimo exigido (coordinador o monitores) deficiencias en la supervisión de los menores. 	<p>Cuando se detecte una ejecución defectuosa y el contratista no subsane la situación en el plazo máximo de 24 horas desde la comunicación por el responsable del contrato, se impondrá una penalidad del 2 % del importe del turno afectado por cada incumplimiento, reiterable por cada incidencia detectada.</p> <p>La reiteración de tres o más incumplimientos graves podrá constituir causa de resolución del contrato.</p>

21. CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos para la seguridad o salud de los menores. Incumplimiento de los requisitos de adscripción de medios, incluyendo los ratios, cuando exceda del máximo legal.
--	--

22. TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento	CCVM
Encargado del tratamiento	Empresa adjudicataria del contrato que gestiona el campamento.
Finalidad del tratamiento	Gestión de inscripciones, organización de grupos y actividades, control de asistencia, gestión de incidencias médicas o alimentarias y comunicación con las familias durante el desarrollo del campamento.
Colectivos de interesados	Menores participantes en el campamento, padres/madres o tutores legales y, en su caso, personal adscrito al servicio.
Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre y apellidos), datos de contacto de padres o tutores, edad o fecha de nacimiento del menor, datos relativos a alergias o intolerancias alimentarias y otra información necesaria para la organización de las actividades.
Base jurídica del tratamiento	Ejecución del contrato y cumplimiento de obligaciones legales en materia de organización del servicio y protección de menores.
Operaciones de tratamiento	Recogida de datos, registro de inscripciones, organización de participantes por grupos de edad, control de asistencia, gestión de incidencias y comunicación con familias.
Cesión de datos a terceros	No se prevé cesión de datos a terceros salvo obligación legal o autorización expresa del responsable del tratamiento.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

Subcontratación del tratamiento	No permitida salvo autorización previa y expresa del responsable del tratamiento conforme al art. 28 RGPD.
Medidas de seguridad	El adjudicatario deberá adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
Destino de los datos al finalizar el contrato	Supresión o devolución de los datos personales al responsable del tratamiento una vez finalizada la ejecución del contrato.

En Madrid,

Director de actividad física y deporte.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE ALTERNATIVA AL [DEUC](#)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO

Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario,

1. **Legalidad:** Se somete a los Pliegos de esta licitación y al resto de documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.
2. **Jurisdicción:** Se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.
3. **Competencia:** En caso de litigio en relación con este contrato, se somete a los juzgados y tribunales del partido judicial de la sede del órgano de contratación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
4. **Capacidad:**
 - Personas físicas: Ostenta la debida capacidad jurídica.
 - Personas jurídicas:
 - El licitador está válidamente constituido y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
 - El representante del licitador ostenta la debida capacidad jurídica.
5. **Prohibiciones de contratar:** El licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
6. **Representación:** El firmante de esta declaración ostenta la debida representación del licitador que presenta la proposición.
7. **Anticorrupción:** El licitador, sus representantes o personas relacionadas
 - No han ofrecido ni ofrecerán dinero, comisión u obsequio a fin de:
 - Que personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Si infringen el punto anterior, facultan a esta Entidad a resolver todos los contratos suscritos con el licitador y las sociedades de su grupo.
 - Se comprometen a no pactar precios con otros licitadores.
8. **PYME:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

<input type="checkbox"/>	El licitador es una PYME
<input type="checkbox"/>	El licitador no es una PYME

9. Nacionalidad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que el licitador es español.

<input type="checkbox"/>	El licitador es español.
<input type="checkbox"/>	El licitador es extranjero de un país perteneciente a la UE o al EEE.
<input type="checkbox"/>	<p>El licitador es extranjero de un país que no pertenece a la UE o al EEE pero sí al ACP. Se compromete a aportar, cuando le sea requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. • Si el contrato no está sujeto a regulación armonizada, Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
<input type="checkbox"/>	<p>El licitador es extranjero de un país que no pertenece a la UE, al EEE o al ACP. Se compromete a aportar, cuando le sea requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. • Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

10. Discapacidad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, no está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.
<input type="checkbox"/>	El licitador emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.

11. Igualdad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.
<input type="checkbox"/>	El licitador está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.

12. Confidencialidad: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	La oferta presentada no contiene datos de carácter confidencial.						
<input type="checkbox"/>	<p>La oferta presentada contiene estos datos de carácter confidencial.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Páginas</th> <th style="width: 30%;">Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Páginas	Justificación			
Documento	Páginas	Justificación					

13. Subcontratación: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no subcontrata alguna parte del contrato con terceros.		
<input type="checkbox"/>	<p>El licitador subcontrata esto:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Parte del contrato a subcontratar</td> <td style="width: 50%; height: 20px;"> </td> </tr> </table>	Parte del contrato a subcontratar	
Parte del contrato a subcontratar			

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

	Subcontratista	
	NIF	
	Domicilio	
	Contacto (teléfono, correo, etc.)	

Notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

14. Grupos de empresa: Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no pertenece a ningún grupo de empresas.
<input type="checkbox"/>	El licitador pertenece al siguiente grupo de empresas:
<input type="checkbox"/>	No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo
<input type="checkbox"/>	Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo:
	•

Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

15. UTE: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no concurre en Unión Temporal de Empresas (UTE) a esta licitación.						
<input type="checkbox"/>	El licitador concurre en Unión Temporal de Empresas (UTE) a esta licitación con estas empresas:						
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Empresa</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Porcentaje de participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Porcentaje de participación				
Empresa	Porcentaje de participación						
<input type="checkbox"/>	Designan como representante único de la UTE a:						
	En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma						

16. Solvencias: El licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP y para acreditarla:

<input type="checkbox"/>	No se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
<input type="checkbox"/>	Se basará en la solvencia y medios de estas entidades:
	Solvencia la que se recurre
	Empresario a cuya solvencia se recurre
	NIF
	Domicilio
	Contacto (teléfono, correo, etc.)

Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

17. Volumen de negocios: El volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos años es:

Año	Volumen anual de negocios
	€

18. Protección de datos:

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

- Se dispone de procesos que permiten dar completa observancia de la normativa sobre protección de datos, compuesta por el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo y [LOPDGDD](#).
- Se han identificado las actividades de tratamiento realizadas, tomando las medidas de adecuadas en cuanto a base legal de tratamiento, finalidad y conservación de los datos personales objeto de tratamiento.
- Las operaciones de tratamiento de los datos personales están sometidas a estrictas condiciones de seguridad, las cuales velan por el respeto y mantenimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de éstos.

19. Sistemas informáticos: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	Se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos
<input type="checkbox"/>	No se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos

20. Delegado de Protección de Datos: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador dispone del siguiente Delegado de Protección de Datos:
<input type="checkbox"/>	El licitador no dispone de un Delegado de Protección de Datos

21. Seguridad de la información: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador dispone del siguiente certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información:
<input type="checkbox"/>	El licitador no dispone de certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información.

22. Ubicación de los servidores: Los sistemas de información se encuentran ubicados en la siguiente ubicación:

País	
Localidad	
Empresa proveedora	

Fecha, firma y DNI del declarante

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC

DECLARO

Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario,

1. **Legalidad:** Se somete a los Pliegos de esta licitación y al resto de documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.
2. **Jurisdicción:** Se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.
3. **Competencia:** En caso de litigio en relación con este contrato, se somete a los juzgados y tribunales del partido judicial de la sede del órgano de contratación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
4. **Anticorrupción:** El licitador, sus representantes o personas relacionadas
 - No han ofrecido ni ofrecerán dinero, comisión u obsequio a fin de:
 - Que personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Si infringen el punto anterior, facultan a esta Entidad a resolver todos los contratos suscritos con el licitador y las sociedades de su grupo.
 - Se comprometen a no pactar precios con otros licitadores.

5. **Discapacidad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, no está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.
<input type="checkbox"/>	El licitador emplea a 50 o más trabajadores y, en consecuencia, está obligado a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas.

6. **Igualdad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.
<input type="checkbox"/>	El licitador está obligado a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva DT 12ª de la LO 3/2007 y RD-ley 6/2019.

7. **Confidencialidad:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	La oferta presentada no contiene datos de carácter confidencial.		
<input type="checkbox"/>	La oferta presentada contiene estos datos de carácter confidencial.		
	Documento	Páginas	Justificación

8. **Grupos de empresa:** Marca una opción. Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador no pertenece a ningún grupo de empresas.	
<input type="checkbox"/>	El licitador pertenece al siguiente grupo de empresas:	
	<input type="checkbox"/>	No se presenta a esta licitación con ninguna empresa del grupo
	<input type="checkbox"/>	Se presenta a esta licitación junto con estas empresas del grupo:

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

		•
Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.		

9. Volumen de negocios: El volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos años es:

Año	Volumen anual de negocios
	€

10. Protección de datos:

- Se dispone de procesos que permiten dar completa observancia de la normativa sobre protección de datos, compuesta por el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo y [LOPDGDD](#).
- Se han identificado las actividades de tratamiento realizadas, tomando las medidas de adecuadas en cuanto a base legal de tratamiento, finalidad y conservación de los datos personales objeto de tratamiento.
- Las operaciones de tratamiento de los datos personales están sometidas a estrictas condiciones de seguridad, las cuales velan por el respeto y mantenimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de éstos.

11. Sistemas informáticos: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	Se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos
<input type="checkbox"/>	No se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos

12. Delegado de Protección de Datos: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador dispone del siguiente Delegado de Protección de Datos:
<input type="checkbox"/>	El licitador no dispone de un Delegado de Protección de Datos

13. Seguridad de la información: Si no se selecciona una opción, se entiende que no aplica.

<input type="checkbox"/>	El licitador dispone del siguiente certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información:
<input type="checkbox"/>	El licitador no dispone de certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información.

14. Ubicación de los servidores: Los sistemas de información se encuentran ubicados en la siguiente ubicación:

País	
Localidad	
Empresa proveedora	

Fecha, firma y DNI del declarante

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO III: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

- **CO1: Precio unitario / niño / semana campamento a media jornada. Máximo 95,00 € (sin IVA): _____**
- **CO2: Precio unitario / niño / semana campamento a jornada completa sin comedor. Máximo 122,14 € (sin IVA): _____**
- **CO3: Precio unitario / niño / semana campamento a jornada completa con comedor. Máximo 201,64 € (sin IVA): _____**
- **CO4: Ratio niño / monitor**

Marcar lo que proceda

Ratio ofertada	
7 niños / monitor	
6 niños / monitor	
5 niños / monitor o inferior	

- **CO5: Experiencia adicional del coordinador**

Marcar lo que proceda

Experiencia del coordinador	
1 año adicional (3 años en total)	
2 años adicionales (4 años en total)	
3 años o más adicionales (5 años o más en total)	

- **CO6: Experiencia adicional del director**

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

Marcar lo que proceda

Experiencia del director	Puntos
1 año adicional (6 años en total)	5
2 años adicionales (7 años en total)	10
3 años adicionales (8 años en total)	15
4 años o más adicionales (9 o más años en total)	20

PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON LA OFERTA, DECLARACIÓN RESPONSABLE AL RESPECTO. POSTERIORMENTE, EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA ELLO.

Fecha y firma del licitador.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recabados a través de este documento serán objeto de tratamiento por parte del Club de Campo Villa de Madrid, S.A., con la finalidad de valorar la proposición económica aportada. La base legitimadora para el tratamiento es la ejecución de un contrato. Sus datos serán conservados durante el período que resulte necesario para alcanzar la finalidad con la que fueron recabados, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO IV: MODELO DE AVAL

(Alternativo al Anexo V y VI. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento del presente contrato ante el avalado, por importe de €

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo al Anexo IV y VI. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Certificado número:

....., con NIF, en nombre y representación de, con NIF..... (en adelante, "ASEGURADOR") y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A con NIF (en adelante, "ASEGURADO" o "TOMADOR"), en concepto de tomador del seguro, ante, con NIF (en adelante, "BENEFICIARIO"), hasta el importe de € en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el presente procedimiento en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.

El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el TOMADOR.

El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICIARIO al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICIARIO, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Servicio de organización y desarrollo de campamentos infantiles en las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid durante los periodos vacacionales escolares.

CCV/2026/00903

ANEXO VI: SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO

(Alternativo al Anexo IV y V. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

SOLICITA

Que se le retenga el precio a pagar de la o las primeras facturas hasta el importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva hasta la finalización del plazo de la garantía establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)